

## Desigualdad y justicia social: dimensiones e implicaciones en la violencia por razones de género en Ecuador

### Inequality and Social Justice: Dimensions and Implications in the Gender Violence in Ecuador

Maira Sichique Valencia\*

**Resumen:** Este artículo explora la violencia por razones de género y su deriva más extrema, el femicidio, a partir de los encuadres analíticos y conceptuales de la justicia social. Para ello se revisaron las reflexiones de corte teórico y práctico, particularmente, la propuesta integradora y bidimensional que elabora Nancy Fraser sobre las dimensiones de redistribución y de reconocimiento, que en sus interpretaciones más extendidas y populares guardan relación con la política de clase y con la política de identidad, respectivamente. En este marco, se problematiza la centralidad y preeminencia que en los movimientos y organizaciones feministas tienen las demandas por el reconocimiento, la identidad y la diferencia; que no dejan espacio para la dimensión material de la violencia de género. En este sentido, a partir de la evidencia empírica, se muestra como el femicidio se localiza, en mayor medida, en los sectores y escenarios sociales caracterizados por empobrecimiento, escasez y precariedad de las condiciones de vida. Con esta intención, se describen las condiciones sociales y materiales en las que se reproduce el femicidio registrado en Ecuador desde agosto del 2014 hasta noviembre del 2019.

**Palabras clave:** Desigualdad, justicia social, redistribución, reconocimiento, violencia de género, femicidio.

**Abstract:** This paper explores the gender violence and its most extremal form, the femicide, draw on analytical and conceptual frames of social justice. For this aim it examine some theoretical and practical reflections, especially the integrative and bidimensional propose of Nancy Fraser about the redistribution and recognition dimensions, that on their more extensive and popular interpretations have link with the class and identity politics respectively. In this context, it discusses the centrality and preeminence of recognition, identity and difference demands have in feminist movements and organizations, which result is the absence of space for material dimension of gender violence. In this way, from the empirical evidence, it presents how the femicide get more significance on the social sectors and social spaces defined for poverty, scarcity and precarity of life's conditions. On this aim, it describes the social and material conditions of the femicide in Ecuador between august of 2014 to November of 2019.

**Keywords:** Inequality, social justice, redistribution, recognition, gender violence, femicide.

Recibido: 3 enero 2023 Aceptado: 18 junio 2023

---

\*Ecuatoriana. Trabajadora social. Profesora en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central del Ecuador.  
[msichique@uce.edu.ec](mailto:msichique@uce.edu.ec) <https://orcid.org/0009-0005-8061-9579>

## Introducción

El interés por las desigualdades remonta al pensamiento social moderno que contrapone la tradición liberal de John Locke y la visión social de Jean Jacques Rousseau. Ya en las reflexiones actuales, la desigualdad se discute y problematiza, al menos, por tres vías. La primera, de corte económico, considera que las desigualdades están determinadas por las diferentes condiciones en que se acceden a los recursos y bienes materiales, con efectos y consecuencias en el bienestar y la reproducción social (Atkinson citado en Farah Henrich, 2022; Piketty, 2014; Stiglitz, 2012; Wilkinson & Pickett, 2010). La segunda vía, de indagación sociológica, se ocupa de las causas y mecanismos que producen e incrementan las desigualdades (Kessler, 2014; Reygadas, 2008; Tilly, 2000). La última, de perspectiva ética y política, que se preocupa por el tipo de igualdad que requiere una sociedad, por lo que debe discutir la conveniencia o no de la desigualdad y sus niveles de legitimidad o ilegitimidad. En ocasiones, cuando la pregunta es por el modelo de justicia social, se erige un dilema que divide a quienes priorizan la dimensión redistributiva y quienes optan por el reconocimiento y la igualdad de derechos y oportunidades (Dubet, 2017; Dubet & Pons, 2021; Fraser, 2000).

Si bien, estas dimensiones de la justicia social tienen su origen en el pensamiento filosófico, habitualmente son discutidas y problematizadas por actores políticos, movimientos y colectivos sociales, que las conceptualizan a partir de sus referencias prácticas y las posicionan en la esfera pública. En estos términos, la redistribución y el reconocimiento se encuadran en los denominados paradigmas populares de Nancy Fraser. Así, la justicia redistributiva se caracteriza por elevar el interés de clase y los problemas derivados de la estructura económica; mientras que la versión más extendida del reconocimiento consigna sus reivindicaciones en la identidad y la diferencia de los grupos en razón de un contenido emancipatorio.

Cada dimensión pondera visiones distintas de las injusticias, por lo tanto, las estrategias y soluciones planteadas serán opuestas entre sí, concediendo centralidad a las ideas y acciones de la perspectiva imperante del momento social. En efecto, hoy en día, las posiciones a favor del reconocimiento se presentan como la opción ideal para enarbolar y orientar los reclamos y demandas sociales alrededor de las cuestiones de género, de la nacionalidad, de la etnia, religión, etc., que sin restarle legitimidad ocurren en un tiempo signado por el aumento de las desigualdades materiales y la precarización de las condiciones de vida.<sup>1</sup>

Para reforzar esta tesis, revisamos el fenómeno de la violencia por razón de género contra las mujeres, puntualmente, el femicidio. Desde la perspectiva del reconocimiento, la violencia en sus distintos tipos y grados, es el resultado de las diferencias enraizadas en el orden de estatus y en los patrones culturales que privilegian los valores, rasgos y prácticas asociados con lo masculino, sometiendo a las mujeres, o lo asociado con lo femenino, a formas específicas de subordinación y dominación. Según este planteamiento, las mujeres constituyen un grupo que comparten la experiencia de la violencia de género. Por lo tanto, las estrategias prácticas, teóricas y políticas que deriven de esta concepción serán las acertadas para erradicar o disminuir esta violencia.

Visto así, la dimensión redistributiva y su contenido de clase quedan por fuera del centro de gravedad de la violencia de género. Sus esfuerzos enfocados en la explotación, la desigualdad económica y la privación, aparentemente no dialogan ni se conectan con este fenómeno. Sin embargo, cuando observamos que de las diversas formas en que se reproduce la violencia por razón de género contra las mujeres, el femicidio, se localiza en mayor medida, en los sectores y escenarios sociales caracterizados por el empobrecimiento, escasez

---

<sup>1</sup> En Ecuador, las mediciones de la Encuesta Nacional de Empleo y Subempleo muestran aumentos significativos de la pobreza y la desigualdad de ingresos entre los años 2017- 2021. Asimismo, en el año 2022 los datos del Sistema Integrado de Encuesta de Hogares, sitúan al 41% de la población en situación de vulnerabilidad económica, de los cuales 24% se encuentra en pobreza e indigencia. Por último, la ONU (2021) afirma que el país ha retrocedido aproximadamente una década por el deterioro de la calidad de vida, medida por ingresos, acceso a la educación y salud.

y precariedad de las condiciones de vida, es inexcusable incluir al análisis, a los reclamos y las acciones concretas, esta dimensión material.

Con esta intención, este artículo describe las condiciones sociales y materiales en las que se reproduce el femicidio. A partir de la caracterización o perfilamiento social de las víctimas y victimarios se contemplaron las siguientes variables: zona de residencia, ocupación laboral y educación. Para ello, se revisaron documentos y estadísticas de fuentes estatales y otras no oficiales de los casos de femicidio registrados en Ecuador desde agosto del 2014 hasta noviembre del 2019.

Por último, este artículo está organizado en tres partes. La primera, abre con la conceptualización de las dimensiones de redistribución y reconocimiento, sus alcances y dilemas en torno a las demandas de género, para luego describir los rasgos básicos de la propuesta bidimensional de Nancy Fraser. En la segunda parte, se narra el desarrollo metodológico y presentan los resultados obtenidos respecto a las características sociales de víctimas y victimarios de los femicidios. Ya en el acápite final, se despliegan las reflexiones a modo de conclusión.

## **Contrastes conceptuales y políticos de las dimensiones de redistribución y reconocimiento**

Como dimensiones de la justicia social, la redistribución y el reconocimiento comparten referencias filosóficas y políticas. La primera, de matriz filosófica, alude a paradigmas normativos elaborados por teóricos políticos y filósofos morales que sitúan el término redistribución a la tradición liberal y el término reconocimiento a la filosofía hegeliana, estrictamente, la fenomenología de la conciencia. La segunda referencia, de uso político, está ligada a las reivindicaciones y demandas sociales que se discuten en la esfera pública, y están protagonizadas por actores políticos, movimientos y colectivos sociales. En estos términos, la redistribución y el reconocimiento, se inscriben en lo que Fraser denomina los paradigmas populares de la justicia, es decir, el conjunto de concepciones relacionadas sobre las causas y las soluciones de las injusticias. En este plano, las asociaciones comunes equiparan la redistribución con la política de clase y el reconocimiento con la política de identidad (2008, pp. 85, 86).

En este encuadre analítico y conceptual, la dimensión redistributiva está arraigada a la estructura política y económica de la sociedad. Estas injusticias de corte económico, se traducen en explotación del trabajo para beneficio de otras personas; en desigualdades vinculadas a los trabajos precarizados o mal pagados y; en la privación o negación de un nivel de vida material adecuado. Aquí, los sujetos colectivos de las injusticias se conforman como clases o colectividades similares a las clases, que se definen a partir de su relación con el mercado (siguiendo a Weber) o medios de producción (siguiendo a Marx)<sup>2</sup>. En consecuencia, esta dimensión comprende las injusticias como los resultados sociales y estructurales de una economía política injusta. De ahí que las soluciones exijan reestructuraciones y redistribuciones en el nivel político y económico. En este sentido, no reconoce y busca eliminar las diferencias de los grupos, en clara oposición con la dimensión del reconocimiento (Fraser, 2000, 2008, pp. 87-89).

A su vez, la dimensión que pondera el reconocimiento y su deriva identitaria, se enfrenta a injusticias que interpreta culturales o simbólicas. Adscrito a los modelos o patrones sociales de representación, interpretación y comunicación, las víctimas de las injusticias están supeditadas a aspectos de la dominación cultural, la falta de reconocimiento y de respeto. Así, los grupos se configuran y distinguen en función de sus relaciones de reconocimiento y no de producción. En este enfoque, las diferencias de los grupos tienen una doble lectura. En la primera, son variaciones culturales benignas y preexistentes, transformadas por un sistema de interpretaciones injustas; por lo tanto, celebra y exalta las diferencias de los grupos. En la segunda versión,

---

<sup>2</sup>Los sujetos colectivos, advierte Fraser, no corresponden única y exclusivamente a la clase trabajadora explotada, esta concepción también abarca los grupos racializados, inmigrantes, grupos étnicos, mujeres y las agrupaciones que resultan de las intersecciones de clase, raza y género.

las diferencias son contraproducentes, porque resultan de la elaboración contemporánea de una transvaloración jerárquica; en consecuencia, hay que deconstruir los términos que fabrican tales diferencias. Aquí, las soluciones a las injusticias suponen un cambio cultural o simbólico que revalúe las identidades denigradas y los productos culturales difamados, reconozca y valore la diversidad cultural y; en su versión más radical, transforme los patrones sociales antes mencionados (Fraser, 2000, 2008, pp. 86-89, 2011).

Con frecuencia, estas dimensiones o paradigmas aparecen disociadas en el universo de lo cotidiano y en el campo intelectual. Por ejemplo, quienes están a favor de la redistribución acusan a los proponentes de la política del reconocimiento de una falsa conciencia, que impide una real política de igualdad y de justicia social. Asimismo, los defensores del reconocimiento señalan el fracaso del igualitarismo económico y acusan a sus detractores de ignorar o anular las experiencias de las injusticias en función de las diferencias de los grupos. A su vez, en la actualidad, las demandas que reivindican la identidad adquieren mayor preeminencia en la disputa social, al tiempo que los reclamos anclados a las desigualdades de clase y sus consecuencias, ocupan un lugar marginal en la escena social.

Al respecto, señala Fraser, en el seno de los movimientos sociales, como el feminismo, las tendencias que consideran la redistribución y sus objetivos materiales como remedio a la dominación masculina, se distancian, cada vez más, de las que promulgan el reconocimiento de las diferencias, de la cultura y la identidad. Como resultado, los conflictos de género asociados al mercado de trabajo y la violencia se han desplazado a interpretaciones adscritas a la identidad y representación (2012, p. 270). Por supuesto, la autora no ignora los logros y avances en materia de derechos, luchas y justicia de género que han acompañado las demandas por el reconocimiento, incluso resalta la contingencia para sortear las limitaciones de la dimensión redistributiva; sin embargo, advierte que, en este contexto de ascendente neoliberalismo, estas medidas pueden estar contribuyendo a la desatención de las necesidades de redistribución. En sus palabras, en lugar de tener un paradigma combinado, amplio y robusto que combine lo mejor de ambas dimensiones, se estaría intercambiando un economicismo truncado por un culturalismo truncado (p. 271).

A partir de estas consideraciones, Nancy Fraser propone la construcción de un marco crítico que articule los aspectos emancipadores de ambas dimensiones y entregue respuestas a esta y otras demandas sociales. Este proyecto de alcance teórico y práctico consiste en idear una concepción bidimensional de la justicia y en la elaboración de una orientación política programática que integre lo mejor de la igualdad social y lo más destacable del reconocimiento de la diferencia.

## **La propuesta bidimensional de Nancy Fraser**

La urgencia del enfoque bidimensional propuesto por Fraser es justificado e ilustrado a partir del diagnóstico de las intersecciones prácticas de los denominados ejes de subordinación (género, raza, sexualidad, clase social). Estos entrecruzamientos configuran las comunidades bivalentes o grupos bidimensionales que se caracterizan por vivir y sufrir las experiencias de las injusticias derivadas de la mala redistribución y del reconocimiento erróneo. Al respecto, insiste la autora que, aunque casi todos los ejes de subordinación pueden tratarse como bidimensionales, es necesario revisar las variaciones de forma y de grado. En efecto, aun cuando la clase y la sexualidad se ubiquen como ejemplos paradigmáticos de los extremos de la redistribución y el reconocimiento, respectivamente, y; el género y la raza ponderen la centralidad de ambas dimensiones, es importante reconocer la atención y requerimientos prácticos e independientes que demande cada caso en función de sus determinaciones empíricas.

El género, por ejemplo, responde a esta categoría híbrida, pues desde la perspectiva redistributiva es el principio ordenador básico de la estructura económica de la sociedad capitalista (división entre trabajo productivo y reproductivo; distinción de las ocupaciones laborales; diferencias salariales, etc.). Bajo este lente, el género tiene afinidades con la clase. Asimismo, el género codifica patrones culturales de interpretación y evaluación que basados en el orden de estatus privilegia los rasgos asociados con lo masculino y devalúa lo codificado como femenino. A consecuencia de ello, las mujeres sufren formas específicas de subordinación de estatus, o sea, injusticias de reconocimiento. Para la autora, el carácter bidimensional del género combina una dimensión similar a la clase y tiene afinidades con el estatus. Entonces, aunque cada lente permite advertir un

aspecto importante de la subordinación de las mujeres, ninguno es suficiente por sí solo, por consiguiente, reparar las injusticias de género requiere atender tanto la redistribución como el reconocimiento (Fraser, 2008, 2012; Fraser & Honneth, 2018).

El desarrollo ampliado de esta propuesta, implica explorar y distinguir dos formas de abordar la solución a la injusticia que atraviesan la línea divisoria de las dimensiones en cuestión. Estas soluciones se denominan: afirmativas y transformadoras. Al respecto, las soluciones afirmativas “tratan de corregir los efectos injustos del orden social sin alterar el sistema subyacente que los genera”. A diferencia de las soluciones transformadoras que “aspiran corregir los efectos injustos precisamente reestructurando el sistema subyacente que lo genera”. La primera, se asocia al multiculturalismo predominante, mientras que la segunda, se vincula a la deconstrucción y desestabilización de las identidades. Sobre las implicancias de elegir una u otra perspectiva, Fraser advierte que las soluciones afirmativas promueven la diferenciación identitaria en aras de crear políticas específicas para los grupos o colectivos perjudicados. Por el contrario, las soluciones transformadoras, son un proyecto de deconstrucción que pretende una reestructuración profunda de las relaciones de producción y de reconocimiento, por lo que tienden a desdibujar las diferencias de grupo (Fraser, 2000, 2012).

Aunque Fraser no oculta ni niega las dificultades de una práctica armoniosa entre ambas dimensiones, considera que la ruta esperanzadora combina las soluciones afirmativas y las soluciones transformadoras, lo que significa la convergencia de una agenda socialista en materia económica con un feminismo y antirracismo destinado a deconstruir las dicotomías jerárquicas que se producen en el ámbito cultural. Si bien, ambas opciones son coherentes y se inclinan por una sociedad más justa e igualitaria, en términos programáticos las soluciones transformadoras se muestran menos operativas a corto plazo, momento en que las necesidades inmediatas requieren de soluciones “afirmativas” (Fraser, citado en Plana, 2019).

## Método

### Objetivo

El objetivo principal de este estudio fue identificar, ordenar y sistematizar los casos de femicidios ocurridos en Ecuador durante el período 2014-2019. Este proceso implicó un largo y meticuloso análisis y cruce de datos obtenidos de diversas fuentes, incluyendo estadísticas estatales, informes de fundaciones y organizaciones sociales, y otras fuentes no oficiales.

### Procedimiento

1. **Definición de Casos:** Se inició la investigación ubicando los casos sentenciados por femicidio según lo tipificado por el COIP (Código Orgánico Integral Penal)<sup>3</sup>.
2. **Revisión de Estadísticas Criminales:** Se revisaron los datos del Boletín Criminológico de Estadísticas Delictivas – sección femicidios – elaborado por la Fiscalía General del Estado ecuatoriano. Este informe registró a 332 personas imputadas por este delito, y proporcionó mediciones del perfil social de las víctimas y algunos datos sobre los perpetradores.
3. **Búsqueda y Reconocimiento de Victimarios:** Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y reconocimiento de los victimarios a través de una revisión cuidadosa de notas de prensa, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, TikTok), medios digitales, informes de las fiscalías provinciales y reportes policiales. Este proceso resultó en la identificación de 89 casos que coincidían con los criterios de selección.

---

<sup>3</sup> Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. Art. 141.- Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

4. **Análisis de Expedientes Judiciales:** Se procedió a explorar, revisar y procesar los expedientes judiciales de cada caso. También se sustentaron las referencias sociales con los informes elaborados por los peritos profesionales de distintas disciplinas del campo social.
5. **Identificación de Variables:** A pesar de la heterogeneidad de la información contenida en las actas ministeriales, se identificaron las siguientes variables clave para el análisis: edad, nivel de estudio, ocupación laboral, y zona de residencia.

## Resultados

### Las condiciones sociales de la violencia por razones de género-femicidio

Según la Organización de las Naciones Unidas la violencia contra la mujer por razones de género, constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra. Así, la violencia es una de los mecanismos fundamentales por los que se fuerza a las mujeres a una situación de subordinación (1993). Por lo antes dicho, la violencia de género se ha construido como un problema social, una vulneración a los derechos humanos y unos de los principales obstáculos para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Por su parte, el término femicidio, deviene de una matriz feminista, desarrollado e introducido al debate académico y social por Diana Russell, para nombrar el asesinato de las mujeres por razones asociadas a su género. Para la socióloga, esta es la forma más extrema de la violencia de género, que ejercen los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. A la vez, involucra los asesinatos a efectos de la violencia intrafamiliar y sexual (Pontón Cevallos, 2009, p. 5). Mas tarde, la antropóloga Marcela Lagarde precisó denominarlo feminicidio, para captar el carácter individual e institucional de este crimen. En sus palabras, el feminicidio es la cima de la normalización y tolerancia de la violencia de género, y se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. En su impronta, el feminicidio es un crimen de Estado. Ahora, si bien, la literatura feminista ha elaborado otras terminologías que registran matices conceptuales y nominales, lo cierto es que las orientaciones que predominan corresponden a las autoras mencionadas. Lo revisado hasta aquí muestra que el femicidio<sup>4</sup> es la expresión última de la violencia de género o el resultado de un continuum de sus formas. Sin embargo, es pertinente marcar las diferencias empíricas que se observan entre la violencia de género y el femicidio.

Al respecto, las últimas estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019) muestran que seis de cada diez mujeres denuncian algún episodio o hecho de violencia a lo largo de su vida y, treinta y dos mujeres de cada 100 en los últimos 12 meses al cierre de la encuesta. En ambas mediciones, el porcentaje mayor de la violencia se concentra en las relaciones de pareja (42,8% y 18%, respectivamente) y en este ámbito, el tipo de violencia más frecuente es la psicológica (40,8% y 15,7%) seguido de la violencia física (15,7% y 6,6%). Al cruzar este ámbito de la violencia con otras variables sociales como autoidentificación étnica, instrucción educativa, edad y estado civil, los resultados distinguen que las mujeres afrodescendientes han vivido más violencia (29,7%) en comparación con las mujeres indígenas y mestizas (16,9% y 17,7%). Este dato resulta interesante, en la medida en que, las mujeres afrodescendientes se ubican en la base de la estructura social y económica del país.

Los niveles de instrucción también muestran datos con parámetros semejantes, toda vez que las mujeres con niveles iguales o inferiores a la educación básica son las de mayor porcentaje (35%); seguidas de quienes tienen bachillerato completo e incompleto (17,8%); el último lugar lo ocupan las mujeres con educación superior (16%). Respecto a la edad, el porcentaje mayor de la violencia (24%) se observa en mujeres

---

<sup>4</sup> Se hace uso de este término, porque es la nominación con la que el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador (2014) sanciona este delito. El artículo 141 reza lo siguiente: Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

de 30 a 44 años, mientras los rangos etarios de 15 a 26 y 45 años o más, bordean el 16%. Por último, las mujeres casadas o separadas superan el 20% frente al 9% de las solteras.

Sobre los casos de femicidio, el registro estadístico elaborado por la Fiscalía General del Estado ecuatoriano (FGE, 2019) informa de treientos treinta y cinco víctimas de la violencia femicida. De acuerdo con este documento, el 93,7% de los victimarios responden al entorno más íntimo de la víctima, específicamente, sus convivientes, cónyuges o parejas (71%); exparejas y exconviviente (22,6%). El porcentaje de víctimas identificadas como mestizas alcanza el 84,8%. Cabe señalar que lo elevado de este dato guarda relación con los resultados del Censo Nacional del 2010, donde más del 70% de la población se autoidentifica como mestiza. En lo que respecta al nivel de instrucción, el 55% de las víctimas tenía una educación igual o menor a la básica, y el 30% bachillerato incompleto o completo. En contraposición al 6% de mujeres víctimas con estudios superiores. Al mismo tiempo, estos niveles educativos se asocian con las ocupaciones de las víctimas, quienes se dedicaban, en mayor medida, a estudiar (36%) y a las labores de organización del hogar (33%) en todo caso, tareas sin remuneración que dan muestra de una posible dependencia económica. A decir de la variable edad, se observa algún grado de similitud entre la violencia de género y femicidio. Toda vez que los grupos etarios con mayor condensación porcentual, se concentran en las siguientes edades: entre 25 y 34 años, 35%; entre 15 y 24 años, 30,5% y; entre 35 y 44 años, 20,90%. Por último, el estado civil de la víctima, que corresponde más a un estado legal, que, a un estado real de la relación de pareja, indican que el 67% de las víctimas eran solteras y el 27% casadas o en unión de hecho legalmente registrada.

A continuación, se pasa revista de la información obtenida en los expedientes judiciales, los cuales nos ofrecen un panorama más cercano a los hombres perpetradores de la violencia femicida. En este sentido, los datos contenidos en las primeras averiguaciones permiten confirmar que, de un universo de trescientos treinta y dos casos, el 94% se encontraba en algún tipo de relación de pareja o ex pareja con la víctima (conviviente, cónyuge, ex conviviente, etc.). En cuanto al nivel de estudios, el 95% de los perpetradores tienen una instrucción igual o inferior al bachillerato, y de este dígito el 62% corresponde a educación primaria o elemental. Estos niveles de formación alcanzados, por supuesto, conforman los tipos de trabajo u ocupación que las personas obtienen. De ahí que más del 50% de los implicados registran empleos de baja remuneración, inestables y/o esporádicos<sup>5</sup>. La edad de los victimarios se muestra consecuente con la de las víctimas, es decir, el 82% representa al grupo etario de 15 a 44 años. De este grupo, los tramos preponderantes (62%) son entre 25 y 44 años. Por último, la variable zona de residencia nos muestra que el 61% de los hombres se ubican en los márgenes urbano-marginales de las ciudades del país, otro tanto (10%) en zonas rurales.

## Reflexiones finales

Este escrito es una propuesta inicial para comprender y abordar la violencia femicida a partir de encuadres analíticos distintos al enfoque de género. Con ello, no se pretende negar el amplio y robusto cuerpo explicativo que elabora esta perspectiva, sino abonar otros elementos al análisis. En efecto, incluir las condiciones sociales que rodean el fenómeno del femicidio, nos permite indagar y ensamblar las densidades sociales que pueden operar como mecanismos disparadores de la violencia.

Ya las tesis de género y las acciones movilizadas de los feminismos advierten y condenan los riesgos sociales y diferencias estructurales que constriñen la trayectoria social y personal de las mujeres, por ello, sus demandas exigen el reconocimiento de la desigualdad anclada a los patrones sociales y culturales, principalmente. No obstante, son menos resonantes las voces que demandan poner el acento en las experiencias marcadas o determinadas por la condición de clase. Que, sin dudarlo y conforme con los datos expuestos, exigen atención inmediata.

---

<sup>5</sup> Las investigaciones que giran en torno a la estratificación, clases social y movilidad social, dan cuenta de la relación entre las variables sociodemográficas que aquí se presentan. En este punto conviene revisar, (Dalle, 2013, 2020; Solís et al., 2019; Solís & Puga, 2011). Otras investigaciones, como al de Puente et, al (2016) estudian la relación entre el nivel educativo -socioeconómico y violencia en las relaciones de pareja.

En total acuerdo con la propuesta bidimensional de Fraser; el género es una categoría que combina la necesidad de alternativas y soluciones prácticas de reconocimiento y de redistribución, sin embargo, hay que relevar la urgencia y el peso que tenga cada una en una determinada situación o contexto de injusticia, expresada para nuestro caso, en términos de violencia.

Por último, se insiste en la centralidad de las condiciones sociales, apoyada en investigaciones que desarrolladas bajo otros enfoques teóricos y analíticos (Arteaga & Valdés, 2010; Bourdieu & Pons, 1999; Sautu, 2020) muestran como la clase social y las condiciones que de ella derivan permean las trayectorias de vida y en consecuencia modifican la subjetividad del individuo y la forma en la que interactúa con los demás.

## Referencias bibliográficas

- Arteaga, N., & Valdés, J. (2010). Contextos socioculturales de los femicidios en el Estado de México: Nuevas subjetividades femeninas. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), 5-35.
- Código Orgánico Integral Penal, 180, 0138 (2014).
- Bourdieu, P., & Pons, H. (1999). *La miseria del mundo* (Primera edición en español (abreviada). Quinta reimpresión). Fondo de Cultura Económica.
- Dalle, P. (2013). Movilidad social ascendente de familias migrantes de origen de clase popular en el Gran Buenos Aires. *Trabajo y Sociedad*, 21, 373-401.
- Dalle, P. (2020). Movilidad social a través de tres generaciones. Huellas de distintas corrientes migratorias. En P. Boniolo, P. Dalle, R. Elbert, & R. Sautu (Eds.), *El análisis de clases sociales: Pensando la movilidad social, la residencia, los lazos sociales, la identidad y la agencia*. IIGG, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires: CLACSO.
- Dubet, F. (2017). *Repensar la justicia social: Contra el mito de la igualdad de oportunidades* (A. Grieco y Bavio, Trad.; 1a. ed., 3a. reimpr). Siglo XXI.
- Dubet, F., & Pons, H. (2021). *¿Por qué preferimos la desigualdad?: (Aunque digamos lo contrario)*. Clave Intelectual.
- Farah Henrich, I. (2022). La multidimensionalidad e interseccionalidad de las desigualdades. En *Nudos críticos sobre la desigualdad de género* (pp. 369-387). CLACSO.
- Fiscalía General del Estado. (2019). *Boletín criminológico y de estadística delictual. Femicidio* (Boletín estadístico 1ra publicación; p. 28). Fiscalía General del Estado. <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/politica-criminal/Boletin-Criminologico-de-Estadistica-Delictual-Femicidio.pdf>
- Fraser, N. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilema de la justicia en la era «postsocialista». *New Left Review*, 126-155.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, Año 4(6), 83-99.
- Fraser, N. (2011). *Dilemas de la justicia en el siglo XXI: Género y globalización*. Edicions UIB.
- Fraser, N. (2012). La política feminista en la era del reconocimiento: Un enfoque bidimensional de la justicia de género (M. Postijio, Trad.). *Arenal*, 19(2), 267-286.
- Fraser, N., & Honneth, A. (2018). *¿Redistribución o reconocimiento?: Un debate político-filosófico* (P. Manzano, Trad.; 2ª ed., (reimpr.)). Morata [etc.].
- INEC. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres—ENVIGMU* (Encuesta de violencia contra las mujeres 2). Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.
- Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina, 2003-2013* (Primera edición). Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración contra la violencia de la mujer*.
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI* (Primera edición en español). Fondo de Cultura Económica.
- Plana joya, G. (2019). Dilemas para una teoría de la justicia social. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 23, 343-347.
- Pontón Cevallos, J. (2009). Femicidio en el Ecuador: Realidad latente e ignorada. *Ciudad segura, Quito: FLACSO sede Ecuador*, 31, 4-9.



Puente, A., Ubillos, S., Echeburúa, E., & Páez Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: Una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales Psicología*, 32(1).

Reygadas, L. (2008). *La apropiación: Destejiendo las redes de la desigualdad*. Anthropos.

Sautu, R. (2020). Clases sociales en los cursos de vida. En P. Boniolo, P. Dalle, R. Elbert, & R. Sautu (Eds.), *El análisis de clases sociales: Pensando la movilidad social, la residencia, los lazos sociales, la identidad y la agencia*. IIGG, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires: CLACSO.

Solís, P., Chávez Molina, E., & Cobos, D. (2019). Class Structure, Labor Market Heterogeneity and Living Conditions in Latin America. *Latin American Research Review*, 54(4), 1-38.

Solís, P., & Puga, I. (2011). Efectos del nivel socioeconómico de la zona de residencia sobre el proceso de estratificación social en Monterrey. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 26(2 (77)), 233-265.

Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad: El 1 por ciento de la población tiene lo que el 99 por ciento necesita*. Taurus.

Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente* (H. Pons, Trad.). Manantial.

Wilkinson, R. G., & Pickett, K. (2010). *Desigualdad: Un análisis de la (in)felicidad colectiva*. Turner.